NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC
FECHA DE PUBLICACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 **NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO** **ESTATUTO TRIBUTARIO** **ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO				
		AUTO	FECHA DEL ACTO	FECHA DE DESFIJACION	NÚMERO DEL PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900247458	CORPORACION PARA LA COMUNICACION LA CULTURA Y EL DESARROLLO DE SAN JACINTO BOLIVAR Y LA REGION - CODSAN	798	19 de mayo de 2026	23 de Septiembre de 2026	399	2026

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 798

30 de Abril de 2026

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR CORPORACION PARA LA COMUNICACION LA CULTURA Y EL DESARROLLO DE SAN JACINTO BOLIVAR Y LA REGION - CODSAN CON NIT Y/O C.C NO. 900247458, CÓDIGO NO. 54296-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA.
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 399-2026 DE 2.026

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 00343, 04674 de 2022, Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 02002 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **CORPORACION PARA LA COMUNICACION LA CULTURA Y EL DESARROLLO DE SAN JACINTO BOLIVAR Y LA REGION - CODSAN** con **Nit** y/o C.C. **900247458** - **Código No. 54296-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado No.262042431 del 24 de febrero de 2026, por la Coordinación del Grupo Interno de Cartera para el inicio del Cobro Coactivo, que se encuentra comprendida en el Titulo Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Resolución No. 1933 del 08 de mayo de 2025, expedida por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera la cual declara deudor al operador CORPORACION PARA LA COMUNICACION LA CULTURA Y EL DESARROLLO DE SAN JACINTO BOLIVAR Y LA REGION - CODSAN con Nit.900247458 – Código Exp.54296; obligación identificada contablemente bajo el N°830–1334 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, está decisión fue notificada por aviso el día 14/08/2025, quedando en firme el día 01/09/2025.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio Radicado No.252175011 del 20/10/2025 acompañado del estado de cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **CORPORACION PARA LA COMUNICACION LA CULTURA Y EL DESARROLLO DE SAN JACINTO BOLIVAR Y LA REGION - CODSAN con Nit y/o C.C. 900247458 - Código No.54296 -SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($383.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.

ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá el 30 de Abril de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Maryury Fernanda Castro Diaz
Revisó: OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Mandamiento de pago No. 399-2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260430-124719-0e7753-26632213

Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-30 12:47:19

Finalización: 2026-04-30 14:15:30

Escanee el código para verificación

Firma: COORDINADORA

Olga Emilia De La Hoz Valle
49609322
odhoz@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Mandamiento de pago No. 399-2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260430-124719-0e7753-26632213
Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-30 12:47:19
Finalización: 2026-04-30 14:15:30

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Emilia De La Hoz Valle odhoz@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-30 12:47:20 Lec.: 2026-04-30 14:15:26 Res.: 2026-04-30 14:15:30 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email